ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE QUE EN LAS MEJORES CONDICIONES OFREZCA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 300 BOTELLONES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.12.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar **EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 384 BOTELLONES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, **febrero de 2022**
DEPENDENCIA:	Secretaria General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.9; 2.2.10, 3.5.1 del decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, requiere adelantar un proceso de adquisición de bienes cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, según las reglas que se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, tendiente a seleccionar una persona natural o jurídica con la cual se pueda realizar un contrato de Suministro de Uniformes, que se requieren para dar cumplimiento al ordenamiento legal vigente, **SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ESTUDIO DE NECESIDAD**, determinados en el Plan de Compras y Adquisiciones para la vigencia 2022,.

1.2. JUSTIFICACION

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Para el normal desarrollo y el cumplimiento de las funciones misionales y las necesidades que se generan en el transcurso de las labores, requiere contratar el suministro de agua potable en botellones de cinco galones para consumo, bienestar y salubridad de los funcionarios, ya que se trata de un líquido vital e indispensable para la hidratación de todo ser vivo, así mismo, se desarrolla este proceso de contratación, para la preparación de bebidas en la cafetería evitando dentro de lo posible que los funcionarios salgan de las instalaciones de la entidad para la compra de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ajustado a la disponibilidad de recursos para la presente vigencia, en lo relacionado a la financiación del suministro de agua potable, está contemplado

en el presupuesto de la entidad, puesto que en vigencias anteriores siempre ha existido un contrato de este tipo, el cual en la actualidad se encuentra agotado, por esta razón, se requiere iniciar el proceso para esta nueva vigencia.

Por tal motivo y en consideración a lo expuesto, es necesario realizar la contratación para el suministro oportuno de agua potable en botellones, ajustado a la disponibilidad de recursos de la presente vigencia.

Siendo la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina una Entidad del orden oficial y en cumplimiento de lo establecido en la Ley antes mencionada, hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre el agua potable en botellones para la Contraloría General del Departamento, elemento esencial que permite garantizar condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios que se desempeñan en las diferentes dependencias que conforman la estructura de la entidad, en concordancia con el Plan de Compras y Adquisiciones aprobado para la vigencia 2022, elaborado de acuerdo con el estudio previo del mercado y cotizaciones, en el cual se señalan las cantidades unitarias y totales, valores, especificaciones de calidad, contenido, producto, clase y demás necesarias para adelantar el correspondiente proceso de contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

La modalidad de selección será de mínima cuantía ya que el valor de contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Análisis del mercado

El estudio de mercado para este proceso, se ha realizado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos de comercio a personas naturales y jurídicas, dedicados a la comercialización de los bienes/servicios/productos que se requieren en la Contraloría a nivel local.

Las cotizaciones recibidas por parte de las empresas, se toman como base para la elaboración del respectivo presupuesto oficial del proceso de contratación como se puede apreciar en el numeral 10.2 "*Análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio".*

Estudio de la oferta

En la actualidad este bien de consumo es ofrecido por personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto social les otorga la facultad para atender esta contratación.

Existen a nivel nacional y local empresas reconocidas y con experiencia que suministran agua potable en botellones a entidades públicas y privadas que pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

Entre los proveedores que ofrecen estos servicios a nivel local se identificaron los siguientes:

- INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S. A. S. – EMBOTELLADORA SWEET WATER
- AQUA WORKS S. A.
- AGUASANA

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SUC-MC-011-2021	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	$5.310.888. oo
SMC 113 DE 2021	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	$ 4.999.266. oo
CMY-MC -002-2020	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CASANARE - CONCEJO MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	$1.500.000.oo

CMC-004-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CESAR - CONCEJO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	CMC-004-2019 CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONSUMO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	$2.099.000.oo

Fuente: SECOP

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente adquisición de materiales e insumos acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en los tres años anteriores al presente proceso:

NO. PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Invitación Pública No. 003 de 2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE CINCO GALONES PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE CAFETERÍA	AQUA WORKS S.A	$2.000.000.oo
Invitación Pública No. 029 de 2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE CINCO GALONES PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE CAFETERÍA.	IINVERSONES VASQUEZ AGUELO .S.A.S	$1.800.000.oo
Invitación Pública No. 016 de 2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE CINCO GALONES PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE CAFETERÍA.	IINVERSONES VASQUEZ AGUELO .S.A.S	$1.980.000.oo

Fuente: SECOP

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma a la difusión y al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran incluidas en la **invitación pública, Anexo No. 1 Ficha Técnica-Condiciones Técnicas** mínimas del objeto del presente proceso.

Los beneficios que han apoyado el proceso para la adquisición de estos bienes contribuyen a el bienestar de los funcionarios de la entidad**.**

Análisis del riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el **numeral 12 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** del presente estudio previo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, CODIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN 384 BOTELLONES DE CINCO GALONES (18.5 LTS) PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de Uso Final	50000000 ALIMENTOS, TABACO Y BEBIDAS	50200000 BEBIDAS	50202300 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 AGUA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	384

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

1. Ejecutar el contrato en las mejores condiciones dentro del plazo contractual y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos.
2. Suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato.
3. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
4. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.

6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
11. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

4.2. MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección del contratista, corresponde a la denominada mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

4.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se ejecutará será de Suministro, teniendo en cuenta las características de este.

4.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de Almacenista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se hará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista después de la entrega de los suministros requeridos por la entidad, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación

de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato, estos pagos serán trimestralmente.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral, están sujetos al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

8. APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.025 del 18 de febrero de 2022**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.496.000.00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e**

incluidos en la propuesta. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

10.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago a través de la Secretaría General, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems, solicitando cotizaciones a empresas/Almacenes:

En virtud de lo anterior se recibieron dos (02) cotizaciones:
1.INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S. A. S. – EMBOTELLADORA SWEET WATER
2 AQUA WORKS S.A

Las cotizaciones sirvieron de insumo para la elaboración del respectivo presupuesto oficial, arrojando un presupuesto estimado para la presente contratación de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.496.000.00) M/CTE.**

Con base en lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

ITEM	ENTIDAD	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR PROMEDIO
1	**INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S. A. S. – EMBOTELLADORA SWEET WATER**	$6.500.oo	**$6.500.00**
2	**AQUA WORKS S.A**	$6.500.oo	

Con base en lo anterior, el valor estimado del contrato es **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.496.000.00) M/CTE.**, evidenciando que la modalidad de selección será de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el

10% del monto destinado para dicho propósito, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.
Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD CONTRATANTE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Contraloría Auxiliar	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contraloría Auxiliar Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del [illegible]?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ENTIDAD CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	ENTIDAD CONTRATANTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	ENTIDAD CONTRATANTE -	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

1. <u>Cumplimiento del contrato</u>. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 1.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, 1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (...)

2. <u>Calidad del servicio</u>. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

De acuerdo con la siguiente Tabla:

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. Ambas garantías deben constituirse por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con La ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas *en* el artículo 15 de La Ley 850 de 2003.

15. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES
De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación estipulados no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*
16. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE 2022 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
El Contralor verificó que el contrato a celebrase está previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para el 2022. También se verifico que el objeto de la presente contratación no se encuentra en ningún otro contrato vigente.

	Elaboro	**Reviso/Aprobó**
	Firma: ***Original Firmado***	Firma: ***Original Firmado***
	CASTO MACHACADO CERPA Secretario General	**TRACY LEVER MANJARRES** Contralora auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por vacancia definitiva

ANEXO 1
FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 5 GALONES (18.5 LTS.)	Unidades	384